



ta fna del Boletín en que se publique. El Sr. Gobernador man-
 da al comunicar dicha fta orden que los Alcaldes y Ayuntamien-
 tos de los Pueblos de la Provincia lleven los dos ejemplares del Conven-
 tario que se ante por el Consejo en el termino de treinta dias estando
 se las Comporaciones a sesion extraordinaria al efecto con jurada asisten-
 cia de todos sus individuos, los que firmarán el acta en que conste que
 das enterados y en obligacion de cumplir lo prescripto, dando a ven-
 to a s. de haberse asi ejecutado: En vista la Municipalidad despues
 de hecha íntegramente la enunciada fta. Disposicion y enterados to-
 dos los sb. de su contenido, acordaron se guarde y cumpla en todas sus
 partes en el prescripto termino, dando a ven- to a la Superioridad
 como la misma previene.

Buonera.

- El Mun. de Buonera transcribe otra fta. orden relativa a la libertad en
 que se hallan de venta por las calles los lienzos, paños y efectos
 de Buonera en los terminos prevenidos por las fta. Ordenes de 26.
 de Noviembre de 1842, y 12. de Abril de 1843: En vista la Municipi-
 palidad acordo se guarde y cumpla y tenga presente en su caso -

Rebaja de 1100 d
 a Andres Marin
 suend. de la Villa
 en 1847.

- Se vio un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia fna 16 del acta
 rebajando a Andres Marin suendado de los Pzgos de Nueva de esta
 Villa en 1847 la cantidad de mil cien rds de la suma en que lo re-
 mato por las prescripciones supradichas a causa de no haberse cumplido las
 condiciones del arriendo: En vista acordo el Ayuntamiento se guar-
 de y cumpla y se haga saber al interesado para los oportunos efectos.
 Asi lo acordaron los sb. del Ayuntamiento y firman de que certifico =

(Handwritten signatures and names)
 Carmo Cayuela, Maximiano Marin, Joaquin Gallardo
 Juan. Marti, Juan A. Sanz, Gregoriano Martinez
 Lejorzi, Fran. co. Ferrer de...
 Andres Zamora, Aquilino Mora
 Antonio Guerao, Yofre Marin, Juan...
 Fui pres. de
 J. Camacho